

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.529

Jueves 20 de Agosto de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2853836

MINISTERIO DE SALUD

Fondo Nacional de Salud

MODIFICA RESOLUCIÓN 1G/N° 100 EXENTA, DE 23 DE JULIO DE 2025, QUE DELEGA FACULTADES QUE INDICA EN LAS JEFATURAS DE LAS DEPENDENCIAS INTERNAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD QUE SEÑALA

(Resolución)

Núm. 1G/171 exenta.- Santiago, 5 de agosto de 2026.

Vistos estos antecedentes:

Lo establecido en los artículos 52, 53 letras a) y c), y 54 del Libro I en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la resolución exenta 1G/N° 106, de 2024, que establece la nueva estructura y organización interna del Fondo Nacional de Salud; en la resolución exenta 1G/N° 100, de 2025, que delega facultades que indica en las jefaturas de las dependencias internas del Fondo Nacional de Salud que señala; en el decreto supremo N° 25, de 2026, del Ministerio de Salud, que me nombra como Director del Fondo Nacional de Salud; y lo previsto en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

Primero: Que, mediante resolución exenta 1G/N° 106, de 1 de julio de 2024, se estableció la actual estructura y organización interna del Fondo Nacional de Salud, determinando además los cometidos que corresponden a sus Divisiones y Direcciones Zonales. Esta resolución ha sido modificada por resolución exenta 1G/N° 170, de 5 de agosto de 2026.

Segundo: Que, debido a las modificaciones a la estructura y organización interna del Fondo Nacional de Salud establecida en la resolución exenta 1G/N° 170, de 2026, se hace necesario modificar la resolución exenta 1G/N° 100, de 23 de julio de 2025, que delega facultades que indica en las jefaturas de las dependencias internas del Fondo Nacional de Salud que señala, con el objeto de ajustar la denominación de las nuevas dependencias internas que se crean en reemplazo de aquellas que se suprimen.

Tercero: Que, lo señalado previamente constituye fundamento suficiente para dictar la siguiente:

Resolución:

Uno: Modifícase la resolución exenta 1G/N° 100, de 23 de julio de 2025, que delega facultades que indica en las jefaturas de las dependencias internas del Fondo Nacional de Salud que indica, en el sentido que enseguida se establece:

A. Reemplázanse en el artículo 3 las denominaciones que adelante se indican por las que se señalan en cada caso:

CVE 2853836

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

a) La denominación “División de Administración” por “Oficina de Transformación Institucional”.

b) La denominación “Departamento de Compras y Contrataciones” por “Departamento de Contratos, Compras y Gestión Documental”.

Dos: Déjase establecido que la presente resolución entrará en vigor a contar del día 10 de agosto de 2026, sin perjuicio de su publicación en el Diario Oficial conforme se dispone en el resuelvo siguiente.

Tres: Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial, así como en la página web institucional y en el banner “Transparencia Activa”, ambas del Fondo Nacional de Salud, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- César Oyarzo Mansilla, Director, Fondo Nacional de Salud.

